

**BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día quince de diciembre de dos mil quince fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

05. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

05.04. El Consejo de Gobierno aprueba la Addenda al convenio marco de colaboración entre el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y la Universidad Nacional de Educación a Distancia para evaluar la percepción social de la Ley 19/2013, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a dieciséis de diciembre de dos mil quince.



Consejo de
Transparencia y
Buen Gobierno



**ADDENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
entre el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y
la Universidad Nacional De Educación a Distancia para
evaluar la percepción social de la Ley 19/2013**

BORRADOR - 15



Consejo de
Transparencia y
Buen Gobierno



En Madrid, a ___ de _____ de 2015

REUNIDOS

De una parte, D^a Esther Arizmendi Gutiérrez, Presidenta del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, actuando en nombre y representación del Consejo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2 a) del Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, aprobado por Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre.

De otra, D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), actuando en nombre y representación de la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre) y del Real Decreto 527/2013 de nombramiento, de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio).

Ambas partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Acuerdo y en su virtud

EXPONEN

1º.- Que con fecha 26 de octubre de 2015 ambas partes han firmado un Convenio Marco de colaboración, reconociendo el interés mutuo por la investigación en materia de transparencia y acceso a la información pública y la cooperación en actividades relacionadas con el estudio, análisis, medición y evaluación del impacto social de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

2º.- Que en el ámbito de dicho Convenio Marco y de la colaboración entre ambas partes, se propone como primeras actividades:

- a) Evaluar el nivel de conocimiento que tienen los alumnos de la UNED de los cambios que en nuestro país se han producido como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y de las obligaciones que establece para los organismos



Consejo de
Transparencia y
Buen Gobierno



públicos, así como los derechos que asisten a los ciudadanos en relación con el acceso a la información pública.

b) La realización de un proyecto de investigación sobre la participación ciudadana en materia de transparencia.

3º.- Que de acuerdo con la cláusula segunda, “*Compromisos de las partes*”, del Convenio Marco referido en el anterior exponendo 1º se señala que cada proyecto y/o programa de actuación que se incluya en el marco colaborativo entre las dos partes firmantes se formalizará mediante un acuerdo específico en el que deberán recogerse, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Referencia y remisión al Convenio Marco.
- b) Definición del objeto concreto.
- c) Descripción general del modelo de relación, aportación de cada una de las partes, derechos y deberes, así como cronología de su desarrollo.
- d) Presupuesto total, medios materiales y humanos requeridos para el proyecto de que se trate con especificación de las aportaciones de cada una de las partes.
- e) Responsable de la actividad por cada entidad del desarrollo y control de la misma.
- f) En los convenios específicos de desarrollo del Convenio Marco se concretarán las responsabilidades de cada parte en materia de protección de datos, así como la determinación del carácter de responsable de fichero o encargado de tratamiento que en cada caso corresponda.

4º.- Que de acuerdo con el artículo 8.2 letra l) del Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, aprobado por Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, su Presidenta tiene la competencia para suscribir convenios con entidades públicas y privadas.

5º.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 de los Estatutos de la UNED, su Rector tiene competencia para suscribir convenios con otras organizaciones.



Consejo de
Transparencia y
Buen Gobierno



Por todo ello, las partes firmantes suscriben este Acuerdo Específico con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Referencia y remisión

El presente Acuerdo Específico se enmarca en el ámbito del Convenio Marco suscrito el 26 de octubre de 2015 por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y la UNED y se remite a dicho Convenio Marco en todo lo no específicamente previsto en el presente Acuerdo.

SEGUNDA.- Objeto concreto

El presente Acuerdo Específico tiene por objeto:

- a) El diseño, puesta en marcha, tratamiento y análisis de un estudio de evaluación sobre el nivel de conocimiento que tienen de los cambios que en nuestro país se han producido como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y de las obligaciones que establece para los organismos públicos, así como los derechos que asisten a los ciudadanos en relación con el acceso a la información pública
- b) El diseño, realización y difusión de un proyecto de investigación sobre la participación ciudadana en materia de transparencia.
- c) Diseño y análisis de la puesta en marcha de acciones que permitan aumentar el conocimiento que de la transparencia tiene la población española, con énfasis en el sector universitario.

TERCERA.- Modelo de relación

A. Obligaciones conjuntas de las partes

- a) Participar en la elaboración y en el diseño de las encuestas, estudios y actuaciones de investigación que se realicen al amparo del presente Acuerdo, aportando los medios humanos y materiales necesarios que se determinarán en la comisión de seguimiento constituida al amparo del Convenio Marco.



Consejo de
Transparencia y
Buen Gobierno



B. Obligaciones del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno

- a) Prestar asesoramiento a la UNED acerca de las disposiciones contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y de los sujetos por ella obligados.
- b) Facilitar a la UNED cuantos datos e información posea en las materias objeto de investigación.
- e) Dar publicidad a los resultados de las encuestas y estudios en su página web y en otros medios de información y difusión.
- d) Hacer las aportaciones financieras de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Sexta.

C. Obligaciones de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

- a) Utilizar sus bases de datos para difundir entre sus alumnos, los estudios y encuestas diseñados acerca de la percepción social de la Ley 19/2013, valorando el alcance cualitativo de cada uno de los indicadores, de manera que se puedan extraer conclusiones e información útil para realizar una evaluación de la percepción social de la Ley.
- b) Desarrollar un proyecto de investigación sobre transparencia y participación ciudadana, con las siguientes líneas de trabajo: diagnóstico de las causas de la baja participación social en este ámbito en España, estudio comparado con países con reciente implantación de leyes y consejos de transparencia, propuesta de acciones y medios para la difusión de las ventajas prácticas de la transparencia; y acceso y uso de internet y redes sociales como herramientas que facilitan la transparencia y el acceso a la información pública.
- c) Dar publicidad a los resultados de las encuestas y estudios en su página web y en otros medios de información y difusión
- d) Ceder los resultados de las encuestas y estudios al CTBG para su difusión y para su utilización en la Memoria anual que éste debe realizar.



Consejo de
Transparencia y
Buen Gobierno



D. Cronograma

- a) Los estudios y proyectos previstos en el presente Acuerdo Específico, deberán iniciarse en el primer cuatrimestre del año 2016 y finalizar el 31 de diciembre de 2016.
- b) El proyecto de investigación igualmente objeto de este Convenio deberá estar finalizado el 31 de diciembre de 2017.

E. Presupuesto y pago del mismo

El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, se compromete a participar en la financiación de las actividades objeto de este Acuerdo mediante la aportación de la cantidad de 15.000 € (QUINCE MIL) para el ejercicio económico de entrada en vigor del presente Acuerdo.

Para el ejercicio económico siguiente, la aportación será idéntica, esto es, 15.000 € (QUINCE MIL) siempre que exista disponibilidad presupuestaria por parte del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

F. Responsable

Los responsables de las actividades previstas en el presenta Acuerdo, serán designados por la comisión de seguimiento constituida al amparo en lo dispuesto en el Convenio Marco.

G. Otros

- a) Los datos de carácter personal que puedan ser suministrados serán incorporados a ficheros titularidad de la UNED, debidamente inscritos en el Registro General de Protección de Datos y de acuerdo con la política de privacidad que la misma tiene establecida. La responsabilidad del tratamiento de los ficheros corresponderá a la UNED.
- b) Los resultados obtenidos de los estudios y proyectos realizados al amparo de este Acuerdo quedarán en propiedad tanto de la UNED como del CTBG, quienes podrán difundirlos en los términos que consideren oportunos. Por lo que respecta al CTBG, los resultados podrán ser presentados, además de en su página web, en los foros nacionales e internacionales de los que forma parte.



Consejo de
Transparencia y
Buen Gobierno



- c) En cada uso que se haga de los resultados deberá hacerse constar la autoría intelectual de la UNED y la titularidad del CTBG.

CUARTA.- Vigencia.

- a) El presente Acuerdo Específico comenzará su vigencia el día siguiente al de su firma y terminará su cumplimiento en los términos previstos en la precedente cláusula tercera, esto es, a 31 de diciembre de 2017.
- b) Sin perjuicio de lo dicho en el apartado anterior, el Acuerdo quedará extinguido:
- Cuando cualquiera de las partes incumpla las obligaciones previstas y así lo haga constar en la Comisión de Seguimiento.
 - Cuando lo decidan ambas partes de mutuo acuerdo en el seno de la Comisión de Seguimiento.
 - Cuando su cumplimiento devenga imposible por cualquier circunstancia.
 - Cuando no exista disponibilidad presupuestaria para la financiación de las actividades previstas.

QUINTA.- Transparencia y publicación

El presente Acuerdo Específico, y su evolución y cumplimiento, así como los acuerdos alcanzados serán objeto de publicación, al menos, en la página web del CTBG.

Y en prueba de cuanto antecede, las Partes suscriben el presente Acuerdo en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento., y que se incorpora como Addenda al Convenio Marco de Colaboración firmado el 26 de octubre de 2015.

**POR EL CONSEJO DE
TRANSPARENCIA Y BUEN
GOBIERNO**

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA**

D.^a Esther Arizmendi Gutiérrez

D Alejandro Tiana Ferrer

**LIBROS PRESENTADOS PARA SU APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL
MES DE DICIEMBRE 2015**

MANUALES GRADO

RENTA Y DINERO. CUESTIONES RESUELTAS

Autores: Luis Miguel Sastre Jiménez / Luis Alberto Rasines García / Ángel Sánchez Ávila
Departamento de Análisis Económico
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Nº de páginas: 452

ÓRDENES Y ESPACIO: SISTEMAS DE EXPRESIÓN DE LA ARQUITECTURA MODERNA (SIGLOS XV-XVIII)

Autores: Esther Alegre Carvajal / Consuelo Gómez López
Departamento de Historia del Arte
Facultad de Geografía e Historia
Nº de páginas: 312

TEORÍA Y PROBLEMAS DE TRANSMISIÓN DE CALOR

Autor: M^a José Montes Pita
Departamento de Ingeniería Energética
E.T.S.I. Industriales
Nº de páginas: 405

MASTER

REDES COMUNITARIAS Y AVANCES DE SUPERVISIÓN EN TRABAJO SOCIAL

Autor: Francisco Gómez Gómez
Departamento de Servicios Sociales y Fundamentos Histórico-Jurídicos
Facultad de Derecho
Nº de páginas: 266

COLECCIÓN TEMÁTICA ARTE Y HUMANIDADES

PAISAJES CULTURALES A TRAVÉS DE CASOS EN ESPAÑA Y AMÉRICA

Director: Manuel Antonio Zárate Martín
Departamento de Geografía
Facultad de Geografía e Historia
Nº de páginas: 392

-CLÁSICOS HISPANOAMERICANOS

HISTORIA VERDADERA DE LA CONQUISTA DE LA NUEVA-ESPAÑA

Autor del texto Bernal Díaz del Castillo
Edición crítica Guillermo Serés.
Catedrático de Literatura Española
Universidad Autónoma de Barcelona
Nº de páginas: 1532

-SERIE LITERATURA Y MUJER

TIEMPO DE MUJERES: LITERATURA, EDAD Y ESCRITURA FEMENINA

Autoras: Margarita Almela / Helena Guzmán / Marina Sanfilippo / Ana Zamorano,

Departamento de Filología Clásica

Facultad de Filología

Nº de páginas: 296

COLECCIÓN TEMÁTICA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

ACCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON COLECTIVOS VULNERABLES

Autores: José Quintanal Díaz y Miguel Melendro Estefanía (Coordinadores) / Ana Eva Rodríguez Bravo, / Samuel Mari Sáez

Departamento Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación

Facultad de Educación.

Nº de páginas: 196

PEDAGOGÍA SOCIAL, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD

Coordinadores: Ángel De-Juanas Oliva / Ana Fernández García

Departamento: Teoría de la Educación y Pedagogía Social

Facultad de Educación

Nº de páginas: 452

GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL CLIMA LABORAL

Autor: M^a Jesús Bordas Martínez

Departamento Sociología III

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

Nº de páginas: 189

COLECCIÓN TEMÁTICA CIENCIAS

ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE DATOS ESPACIALES CON QGIS Y R

Autores: María Yolanda Cabrero Ortega / Alfonso García Pérez

Departamento de Estadística, Investigación Operativa y Cálculo Numérico

Facultad de Ciencias

Nº de páginas: 192

-ADENDA

TABLAS, DIAGRAMAS Y FORMULARIO. TERMOTECNIA

Autor: María José Montes Pita

Departamento de Ingeniería Energética

E.T.S. de Ingenieros Industriales

Nº de páginas: 78